

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7566 Resolución de 29 de julio de 2016 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 29 de julio de 2016 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo "Atemytea" en Murcia. Código 30020820.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 29 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil (Primer Ciclo) "ATEMYTEA" en Murcia, código 30020820.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 29 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil (Primer Ciclo) "ATEMYTEA" en Murcia, código 30020820, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 29 de julio de 2016.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "ATEMYTEA" en Murcia, código de centro 30020820, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020820.
- b) Naturaleza del centro: Privado.
- c) Titular del Centro: Cristina Sancho Caravaca.
- d) N.I.F. del titular del centro: 48514348-B.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "ATEMYTEA".
- g) N.I.F. del centro: 48.514.348-B.
- h) Domicilio: Calle Marín Baldo, 1 – bajo.
- i) Localidad: 30.001 - Murcia.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.
- n) Capacidad:
 - Educación Infantil de Primer Ciclo: 1 unidad de 2 a 3 años y 20 puestos escolares.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que en el plazo de 10 días hábiles aporte a la Dirección General de Centros Educativos una declaración responsable de que el personal al servicio del mismo cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El titular será el encargado de recabar el certificado correspondiente a su personal del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2016/2017.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a, 29 de julio de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.